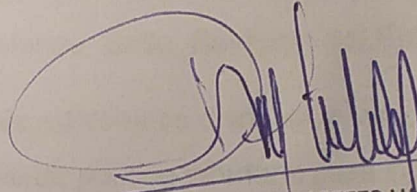


## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

### Resuelve:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional prorrogue la vigencia del Decreto N° 191/2021 por dos años más e incluya dentro de las regiones enumeradas en el artículo 3° inciso b) a los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe, a fin de equilibrar las asimetrías entre los empresas y productores de las provincias del norte del país con relación al resto de las regiones.



ROBERTO MARIO MIRABELLA  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El gobierno nacional dictó el 23 de marzo de 2021 el Decreto N° 191/2021 en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 76 y 99, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional y por el artículo 188 de la Ley N° 24.241 y su modificatoria. Esta norma ha sido prorrogada por el Decreto 899/2021 hasta el 30 de junio del corriente inclusive.

Este auspicioso decreto establece una serie de rebajas graduales y temporarias de las contribuciones patronales para las nuevas relaciones laborales que se den en las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

La reducción de los aportes patronales disminuye los costos de producción, resultando una medida efectiva de política tributaria para incentivar la producción y el empleo.

Entiendo que corresponde prorrogar la vigencia de esta medida de impacto positivo que busca instrumentar incentivos fiscales en las contribuciones patronales que pagan los empleadores y las empleadoras por trabajadores y trabajadoras que desarrollen sus tareas en estas provincias.

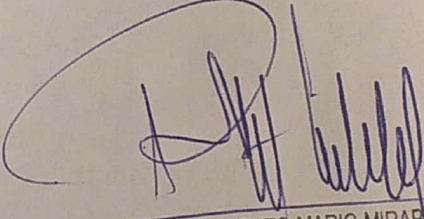
De esta manera se propende a corregir medio asimetrías regionales en favor de las zonas más postergadas del país.

Además, entiendo que resulta necesario requerirle al Poder Ejecutivo Nacional que, incluya en los beneficiarios de esta medida a los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe, de manera de establecer las bases para el crecimiento sostenido, la competitividad y el aumento del empleo en la región.

Los mencionados departamentos del norte de la provincia de Santa Fe son, en lo que respecta a su estructura económica, análogos a las provincias ya enumeradas por el Decreto N° 191/2021, ergo resulta indispensable su extensión.

Existen en la legislación nacional antecedentes de medidas similares, una de estas es el Decreto N° 814/2001, fue dictado con el objetivo de "reencauzar la economía hacia el crecimiento y la productividad". La norma referida previó con criterio de equidad, el reconocimiento del carácter de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, que variaba según las distintas áreas y regiones del país. En aquel entonces, las ciudades del norte de la provincia de Santa Fe, como General Obligado, 9 de Julio, Vera, y San Javier fueron consideradas dentro de la nómina de las más vulnerables y las que mayor beneficio fiscal recibieron. Los motivos para tal inclusión subsisten en la actualidad. Se trata de una región remota, que padece dificultades diversas, estructurales, geográficas, climáticas. Esta es una realidad que debe contemplarse si se quiere cumplir con el criterio de equidad en la distribución de las cargas públicas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto



ROBERTO MARIO MIRABELLA  
DIPUTADO DE LA NACIÓN